

**Remito el siguiente texto para que se trate como moción.**

**PRIMERO.**

La comisión de rama de ingeniería y arquitectura será compuesta por:

- Un miembro designado por la comisión permanente.
- Un técnico designado por el Secretario General de Universidades.
- El coordinador electo por y entre los vocales del pleno.
- Cinco vocales electos por y entre los vocales del pleno.
- Un representante de cada una de las asociaciones de estudiantes debidamente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones que soliciten su acceso y cumplan con los requisitos establecidos.

**SEGUNDO.**

El mandato de los miembros de la comisión será de dos años.

**TERCERO.**

Los miembros de la comisión cesarán:

- Por la pérdida de la condición de vocal.
- Por una modificación de la designación.
- A petición propia.
- Por finalizar su mandato.

**CUARTO.**

Las asociaciones de estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener presencia a nivel nacional en al menos 5 Universidades.
- Tener entre sus fines fundacionales la educación superior y la representación de un colectivo de estudiantes determinado y específico del ámbito de las titulaciones de ingeniería y arquitectura.
- Tener el aval de al menos 5 vocales del pleno.

**QUINTO.**

Los miembros que componen en la comisión en el momento de la aprobación de la presente moción mantendrán la condición de miembros de esta hasta el fin de su mandato.

Pablo Alcaraz Martínez  
Delegado de Alumnos UPV